



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.201 /2019

ZAPALLAR, 5 de marzo de 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral de la Regional de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “por orden del Alcalde” a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y APRUEBASE los pactos de horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo del año 2019, de los funcionarios Códigos del Trabajo que se señalan, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

| RUT | Nombre | Tipo de contrato | Número de horas |
|-----|-----------------------------|--------------------|-----------------|
| | ABALLAY GODOY FELIPE | Código del trabajo | 14,5 |
| | ALLENDES CARMONA ROBERTO | Código del trabajo | 14,5 |
| | BRAVO GALLARDO CRISTOFER | Código del trabajo | 6 |
| | CISTERNAS BRAVO ROSARIO | Código del trabajo | 6 |
| | CORNEJO VICENCIO LUIS | Código del trabajo | 6 |
| | ESTAY FERNANDEZ FRANCISCO | Código del trabajo | 14,5 |
| | GONZALEZ VERGARA ESTEBAN | Código del trabajo | 6 |
| | KOHNEKAMP FIGUEROA FEDERICO | Código del trabajo | 14,5 |
| | OLIVARES CABRERA VICENTE | Código del trabajo | 6 |
| | RAMIREZ RAMIREZ JAIR | Código del trabajo | 6 |
| | REINOSO FERNANDEZ MIGUEL | Código del trabajo | 6 |
| | ROJAS ROJAS ULISES | Código del trabajo | 6 |
| | ROMO RENCORET JORGE | Código del trabajo | 6 |
| | SILVA FIGUEROA JORGE | Código del trabajo | 6 |
| | SOTO CUEVAS JOSE | Código del trabajo | 6 |

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución: -

- 1.- Depto. De Recursos Humanos.
2. Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia. -
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal. -

CTL / SEC / RRHH. -